



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:991/2014

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA SUSCRIPCIÓN A LAS PUBLICACIONES IMPRESA Y ONLINE DE FRESH PRODUCE JOURNAL Y FRESH MARKET PRICES, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.**

Santiago, 26/ 12/ 2014

### VISTOS:

La ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; ley N° 19.886; la ley N° 20.641 que aprueba presupuesto para el año 2013; DS N° 250 de 2004, del Ministerios de Hacienda; Decreto N° 165 de 2008, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 73 y 74, ambas del 2013, y 208 de 2014, todas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones Exentas N°s 73 y 74, ambas de fecha 25 de enero de 2013, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se contrató la suscripción de las publicaciones (impresas y electrónicas) de Fresh Produce Journal y Fresh Market Proces, desde marzo de 2013 hasta marzo de 2014.
2. Que mediante Resolución Exenta N°208, de fecha 4 de abril de 2014, se autorizó la renovación de la suscripción por un nuevo periodo hasta marzo de 2015.
3. Que para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, es necesario renovar las suscripciones señaladas en el considerando anterior por un nuevo período, esto es desde abril de 2015 a marzo de 2016, según Requerimiento N°371, dado que contiene información especializada y de contingencia respecto de la Agricultura.
4. Que las suscripciones requeridas no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico Chilecompra Express del sistema de compras públicas, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. Que en la factura proforma N° 83821-104761 de fecha 24 de noviembre de 2014, de Lockwood Press Ltd., persona jurídica extranjera, cuyos servicios son prestados fuera de Chile y difundidos por medios electrónicos e impresos, en virtud del cual consta que dicho proveedor es titular de la suscripción a la publicación electrónica especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien alternativo debido a lo especializado de la suscripción requerida en razón de las necesidades específicas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, lo que hace inviable e innecesario recurrir a una propuesta pública para la contratación que se persigue, por lo que califica como un pago que debe hacerse respecto a un servicio que no tiene alternativas ni sustitutos.

6. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, N° 4, del Decreto N° 250, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Compras procederá el Trato Directo o Contratación Directa, con carácter excepcional: Si solo existe un proveedor del bien o servicio.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación referida.

### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la suscripción mediante Trato Directo y el pago a la empresa Lockwood Press Ltd., por las suscripciones Fresh Produce Journal y Fresh Market Proces, por el período señalado en el tercer considerando de la presente Resolución Exenta y por un monto único de £170,00,00.- (ciento setenta GBP).

2. **PAGUESE** a la referida empresa, la suma indicada en el párrafo anterior e imputese este gasto al subtítulo 22-08-010, del presupuesto vigente de Odepa.

3. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el banner de gobierno transparente de ODEPA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**IVÁN RODRIGUEZ ROJAS**  
DIRECTOR NACIONAL (S) OFICINA DE ESTUDIOS Y  
POLÍTICAS AGRARIAS

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Factura Proforma	Digital			
REQUERIMIENTO	Digital			
Res Exe 208	Digital			

TGI/MPF/CAC/MAS

Distribución:

- Celso Acosta Carvajal - Encargado Subdepartamento de Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:  
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16404509&hash=69968>